



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004094

**Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

0000006

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2013, que contiene el cambio de domicilio de MAGAN S.A., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe, provincia de Pichincha; y, la reforma de sus estatutos;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 3617 de 13 de agosto de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-160 de 12 de julio de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de MAGAN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe, provincia de Pichincha; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2013, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal actual de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de MAGAN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe, provincia de Pichincha, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición, o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Tercero y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, en



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de agosto de 2013

0000007

**Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

APG
EXP. 7638
r. 01.1.13.000968



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE
Razón de Inscripción

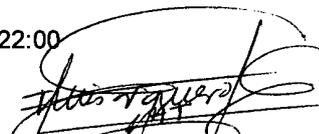
0000011

Con fecha 9 de octubre del 2013 se encuentra inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL M, tomo 55, repertorio(s)-466, Partida 233

Escritura pública celebrada el primero de agosto del año dos mil trece, ante el Notario Tercero del cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, en la cual consta el Cambio de Domicilio y Reforma de estatuto de la Compañía MAGAN S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Cayambe; y que fue aprobada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, mediante resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004094, de fecha catorce de agosto del año dos mil trece.- Queda también inscrita la Resolución.- Se Archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.-

Cayambe a 14 de octubre del 2013, 12:22:00


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS
Fact. 16865

